

SALTA, 26 OCT 2022

N° 00384

Expediente N° 14.037/2020

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.037/2020 en el que recayera la Resolución FI N° 278-CD-2021, por cuyo Artículo 2° se designa al Ing. José Raúl GONZÁLEZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino (vacante) con Dedicación Simple, para la asignatura "Análisis Numérico" de Ingeniería Química, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas N° 1902/22 y N° 2300/22, el Ing. José Raúl GONZÁLEZ solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, en dicho cargo, a partir del 1 de septiembre de 2022 y por el término de ocho (8) meses.

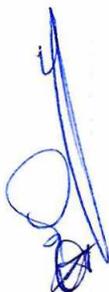
Que el docente funda su pedido en el hecho de haber accedido a un cargo como Especialista en Aplicaciones CAE, en la empresa Engineering Simulation And Scientific Software Argentina (ESSS Argentina).

Que el Dr. Ing. Carlos Marcelo ALBARRACÍN, en su carácter de Responsable de Cátedra, otorga el visto bueno a la solicitud de licencia.

Que han tomado conocimiento la Dirección General Administrativa Económica y la Escuela de Ingeniería Química.

Que ha tenido intervención en autos el Departamento Personal, el cual elaboró el correspondiente informe.

Que el inciso c) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia por Resolución R





Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

N° 00384

Expediente N° 14.037/2020

N° 343-83, contempla la licencia extraordinaria por razones de índole profesional o personal, la que podrá ser usufructuada por docentes que tengan *"más de un (1) año de antigüedad en el cargo"* y *"será sin goce de haberes y por períodos no inferiores a siete (7) días y hasta un máximo de ocho (8) meses por cada cinco (5) años"*.

Que el Ing. GONZÁLEZ cuenta con más de un (1) año de antigüedad en el cargo en el cual solicita la licencia.

Que el Artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *"Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 87/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de octubre de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1 de septiembre de 2022 y por el término de ocho (8) meses, al Ing. José Raúl GONZÁLEZ, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino (vacante), con Dedicación Simple, en la asignatura "Análisis Numérico" de Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso c) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expediente N° 14.037/2020

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1°, queda transitoriamente desocupado el cargo identificado como Q.16.2.1.3.009.01, afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura "Análisis Numérico".

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Ing. José Raúl GONZÁLEZ que, con la licencia concedida por el Artículo 1° de la presente Resolución, agota el plazo reglamentario para la causal invocada en el Artículo 2°, no pudiendo solicitar nuevas licencias con dicho encuadre hasta transcurridos cinco (5) años.

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; al Ing. José Raúl GONZÁLEZ; al Dr. Ing. Carlos Marcelo ALBARRACÍN, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; al Departamento Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI **00384** -CD- **2022**


Ing. JORGE ROMUALDO BERHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa